

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 20 DE JULIO DE 2012, POR LA QUE SE APROBÓ LA RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA 2012 DEL SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, DENTRO DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE SALUD.

La Resolución del ISCIII de 8 de febrero de 2012, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de la Acción Estratégica de Salud en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (BOE NÚM. 53, de 2 de marzo de 2012) y la Orden SCO/523/2008, de 27 de febrero, (BOE NÚM 52, de 29 de febrero de 2008) de Bases Regulatoras, regulan la convocatoria de ayudas del Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud para el año 2012.

Por Resolución del ISCIII de fecha 20 de julio de 2012, publicada en la web <http://aes.isciii.es> el 23 de julio, se aprobó la relación definitiva de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria 2012 de ayudas del Subprograma de Proyectos de Investigación en salud. Advertido errores en la misma y de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección

RESUELVE

PRIMERO: Declarar admitidas las solicitudes con número de expediente PI12/02326 y PI12/01658 una vez comprobados que se subsanaron en tiempo y forma las causas de no admisión establecidas en dicha resolución.

SEGUNDO.- Declarar no admitida la solicitud con número de expediente PI12/01938 por renuncia formulada por el centro solicitante.

TERCERO.- Ordenar su publicación en la Web <http://aes.isciii.es>.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección del ISCIII en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Alternativamente, y en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo.

En Madrid, a 4 de OCTUBRE de 2012. EL DIRECTOR DEL ISCIII. P.D.: EL S.G. de Evaluación y Fomento de la Investigación (Resolución de 13 mayo de 2009, del Instituto de Salud Carlos III, BOE nº 134, de 3 de junio de 2009). ANTONIO L. ANDREU PERIZ

SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN